

NORMAS DE PUBLICACIÓN

(v.2 OCTUBRE 2021 a partir del nº 3, marzo de 2022)

ÍNDICE

NORMAS DE PUBLICACIÓN	3
ENVÍO DE MANUSCRITOS	5
TIPOS DE PUBLICACIONES	6
Artículos de Investigación	6
Artículos de revisión	7
Reseñas de libros	7
Proyectos	8
Entrevistas	8
Artículos de posición, teóricos o filosóficos	8
Propuestas de intervención.....	9
ESTRUCTURA DE ARTÍCULOS	10
A. Artículo de investigación	10
B. Revisiones	11
C. Proyectos y propuestas de intervención.....	12

NORMAS DE PUBLICACIÓN

1. *Misostenido* (Mi#) es una revista que se publica con una periodicidad **semestral** en los meses de marzo y septiembre. Además, en ocasiones se publicarán **números especiales** dedicados a temáticas específicas o con propuestas de intervención.
2. Plazos de envío:
 - Del 15 de septiembre al 15 de enero para las publicaciones de marzo.
 - Del 15 de febrero al 15 de junio para las publicaciones de septiembre.
3. Se admiten manuscritos en castellano e inglés. Los autores pueden enviar el mismo artículo **traducido idénticamente** en dos idiomas, siempre que una de las presentaciones sea en español y la traducción cumpla con los estándares de calidad suficientes.
4. Los envíos a la revista se realizan de forma **online** y de manera gratuita.
5. El envío del artículo se realizará en el formato de la plantilla de Microsoft Word que se facilita desde Mi# y como sistema de citación y de referencias se empleará la Normativa **APA 7ª Edición**. El texto se ajustará a la plantilla que se facilita en el apartado envío. Las figuras y tablas se colocarán dentro del texto en el lugar correspondiente, no al final.
6. La revista MI# pretende publicar artículos bajo estándares de calidad y ética y el plagio o cualquier otro comportamiento no ético será estrictamente causa directa de rechazo del artículo. La revista MI# utilizará la herramienta TURNITIN desde el momento de la recepción de materiales. Asimismo, los autores deben garantizar que las obras presentadas son **originales** e inéditas y que el texto o materiales que han

utilizado hace referencia a ella correctamente, no estando en proceso de revisión en ningún otro medio.

7. El Editor o los Asistentes Editoriales revisarán manuscritos y tomarán decisiones sobre los artículos respetando la confidencialidad e intereses de los autores. Una vez aceptado para ser revisado, el editor contactará con los autores para comunicarles la decisión y se atribuirá un número de referencia. Asimismo, el editor, si lo considera oportuno, podrá realizar indicaciones previas que puedan mejorar el manuscrito antes de ser sometido a revisión. Todos los manuscritos serán sometidos a una ***revisión por pares ciegos*** por parte de revisores especialistas. Cada artículo será revisado mínimo por 2 evaluadores de forma anónima, quienes decidirán la aceptación o rechazo del manuscrito. En caso de ser aceptado, se indicará el tipo de cambios a realizar y los autores deberán acogerse al tiempo establecido para realizar y enviar las correcciones en tiempo y forma. En caso de ser admitido, y una vez realizadas las correcciones sugeridas, se procederá a notificar en número de la revista en el que se realizará la publicación del mismo. Los artículos serán publicados cuando finalice satisfactoriamente el proceso de revisión y cambios necesarios. En cada publicación aparecerá: fecha de recepción y fecha de aceptación.

ENVÍO DE MANUSCRITOS

1. Envíe el manuscrito maquetado con la plantilla de Microsoft Word que se facilita en Mi# a revista.musicoterapia@unir.net del siguiente modo:
 - Envíe un documento aparte con el nombre de *DATOS DE AUTOR* en el que figure:
 - ✓ Nombre y apellidos de todos los autores/as
 - ✓ Correo electrónico del autor/a de correspondencia
 - ✓ Afiliación (lugar de trabajo o donde realiza sus estudios)
 - ✓ Identificador ORCID <https://orcid.org/>
 - Para poder realizar la revisión por pares, en otro documento debe figurar el artículo anonimizado, no puede figurar el nombre de ningún autor/a en el mismo. Este documento será identificado como *DOCUMENTO PRINCIPAL*.

Recomendación

Realice una Checklis (lista de verificación, preparación y envío del trabajo) antes de enviar el manuscrito definitivo. Por favor, revise que el texto se ajusta a los requisitos bibliográficos y estilísticos que se describen en las normas de publicación. Los artículos que no cumplan con las normas de publicación pueden ser rechazados.

TIPOS DE PUBLICACIONES

Artículos de Investigación

Para que un artículo pueda ser aceptado por el editor y enviado a revisión, es obligatorio mantener la estructura IMRaD (revise el apartado correspondiente en la sección estructura de artículos). Se admiten estudios cualitativos, cuantitativos y mixtos. Para que este tipo de artículos puedan ser publicados en Mi# es imprescindible que cuenten con una declaración de **aprobación ética, consentimiento informado** por parte de los participantes y en el caso de **menores de edad firmado** por parte de familiares o tutores legales de los participantes. Además, es necesario precisar en el trabajo que la investigación, por ejemplo, se ha realizado según las exigencias establecidas en la Declaración de Helsinki (WMA, 2001), Código Ético para los Musicoterapeutas Profesionales en España (AEMP, 2013), Ethical Code de la European Music Therapy Confederation (EMTC, 2005) o de la Guía de Principios Éticos y Código de Conducta de Psicología (APA, 2017).

Referencias:

Asociación Española de Musicoterapeutas Profesionales. (2011). *Código Ético para los Musicoterapeutas Profesionales en España (CEMPE)*. Asociación Española de Musicoterapeutas Profesionales. <https://musicoterapeutas.wixsite.com/aemp/documentos>

American Psychological Association. (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct* (2002, amended effective June 1, 2010, and January 1, 2017). <http://www.apa.org/ethics/code/index.html>

European Music Therapy Confederation. (2005). *Ethical Code*. European Music Therapy Confederation. <https://www.emtc-eu.com/ethical-code>

World Medical Association. (2001). World Medical Association Declaration of Helsinki. Ethical principles for medical research involving human subjects. *Bulletin of the World Health Organization*, 79(4), 373-374.

Artículos de revisión

Se admiten artículos de revisión narrativa, sistemática o metaanálisis. Los artículos de revisión deben aclarar el tema o problema elegido identificando carencias, inconsistencias y/o contradicciones. Para **revisiones sistemáticas** de investigación cuantitativa es necesario seguir las indicaciones establecidas en la **declaración PRISMA**.

Reseñas de libros (máximo dos reseñas por número)

Esta sección pretende ser útil para aquellos los lectores que pretenden buscar información y evaluar la producción científica y literaria acerca de campos relacionados con la música, la salud, la musicoterapia, la educación y el cambio social a través de estas disciplinas. Luego, recomendamos que se desarrolle y comunique el contenido de libro en función de una valoración académica, género, objetivos y público a quien se dirige. En este sentido, consideramos importante hacer trabajos de reseñas de libros desde las que se justifique específicamente la importancia que puede tener en el campo de la musicoterapia como en otras áreas relacionadas con la educación o la salud, desde las que se pueda favorecer la mejora del bienestar o el cambio social.

Proyectos (máximo un artículo por número)

Consideramos de vital importancia conocer los resultados que se están alcanzando gracias a la implementación de programas o proyectos en los que la música o la musicoterapia son los agentes principales del cambio social desde una perspectiva individual o grupal. Para ello, es preciso detallar tanto los objetivos como el modelo y modalidad de intervención desde el que está planteado dicho proyecto (revise el apartado Estructura de artículos en este mismo documento).

Entrevistas (máximo un artículo por número)

La sección de entrevistas pretende proporcionar un espacio para comunicar la experiencia de expertos de referencia en ámbitos relacionados con la música, la educación o la salud que han sido capaces de contribuir significativamente al cambio social, al desarrollo de la musicoterapia como profesión o de la instigación en algunas de las áreas de interés de esta revista.

Artículos de posición, teóricos o filosóficos (máximo un artículo por número)

Este es el espacio dedicado para el **pensamiento crítico**, teórico y filosófico en nuestra revista. ¿Cuál es el estado de la musicoterapia como disciplina profesional? ¿Es necesario que la musicoterapia se apoye en investigaciones de vanguardia provenientes de la psicología de la música, la pedagogía, la medicina o la neurociencia para optimizar la eficacia de las intervenciones? Especificar y analizar la eficacia de la música como estímulo en musicoterapia u otros contextos educativos, de la salud o sociales. ¿Cuándo, cómo, dónde, por qué,

para quién? ¿Cuáles son las causas por las que la musicoterapia no disfruta del reconocimiento de otras disciplinas? Sobre este particular, ¿en qué áreas o aspectos es preciso mejorar y avanzar? Estas y otras muchas cuestiones merecen nuestra atención, reflexión y debate. De igual modo, consideramos necesario el avance cuantitativo y cualitativo de la musicoterapia en la producción de **literatura teórica** desde una concepción multi e interdisciplinaria basada en la investigación científica en determinadas aportaciones teóricas concebidas desde ámbitos relacionados con las humanidades. Finalmente, consideramos que los **estudios e indagaciones filosóficas** en musicoterapia pueden fomentar la reflexión sobre la práctica de esta disciplina desde una perspectiva profesional o académica.

Propuestas de intervención

Este tipo de artículos se publicarán exclusivamente en *números especiales* de la revista destinados a ese fin. Desde la revista *Mi#* se ofrece esta posibilidad para aquellas personas que desean plantear un tipo de *trabajo hipotético* a través del cual se plantea una propuesta de intervención dirigida a un determinado grupo social con la intención de mejorar aspectos concretos. Revise el apartado Estructura de artículos en este mismo documento para conocer cómo ha de ser la estructura y contenidos de dichos trabajos.

ESTRUCTURA DE ARTÍCULOS

A. Artículo de investigación

Extensión: máximo 6000 palabras sin contar referencias
Título (en español e inglés)

Resumen (estructurado, máximo 200 palabras)

Antecedentes

Objetivo

Método

Resultados

Conclusiones

Palabras clave (3-5)

Abstract (traducción literal del resumen al inglés)

Background

Objective

Method

Results

Conclusions

Keywords (3-5)

Estructura IMRaD (Estructura estándar para trabajos de investigación)

Introducción

- Al finalizar este apartado se debe redactar el objetivo principal de la investigación.

Materiales y Método

Participantes

Estímulos y medidas

Procedimiento

Aprobación ética

Análisis de datos

Resultados

Discusión

- Es necesario incluir en este apartado las posibles limitaciones y conclusiones de la investigación.

Financiación

Conflictos de intereses

Contribuciones de autor

Referencias

B. Revisiones

Extensión: máximo 6000 palabras **incluidas** referencias

Título (en español e inglés)

Resumen (estructurado, máximo 200 palabras)

Antecedentes

Objetivo

Método

Resultados

Conclusiones

Palabras clave (3-5)

Abstract (traducción literal del resumen al inglés)

Background

Objective

Method

Results

Conclusions

Keywords (3-5)

Introducción

- Al finalizar este apartado se debe redactar el objetivo principal de la investigación.

Método

Resultados

Discusión

Conclusiones

Limitaciones y orientaciones futuras

Financiación

Conflictos de intereses
Contribuciones de autor
Referencias

C. Proyectos y propuestas de intervención

Extensión: máximo 4500 palabras **incluidas** referencias
Título (en español e inglés)

Resumen (estructurado, máximo 200 palabras)

Antecedentes
Objetivo
Método
Resultados
Conclusiones
Palabras clave (3-5)

Abstract (traducción literal del resumen al inglés)

Background
Objective
Method
Results
Conclusions
Keywords (3-5)

Introducción

- Al finalizar este apartado se debe redactar el objetivo principal de la investigación.

Propuesta de intervención

Participantes

Recursos (espaciales, materiales, humanos, etc.)

Procedimiento (duración, cronograma, n° de sesiones, descripción de la música empleada, modelo y modalidad de intervención, etc.)

Recogida y análisis de datos

Resultados. Al ser un planteamiento hipotético, se han de justificar coherentemente los resultados que se prevén alcanzar en función de los objetivos planteados y de la fundamentación teórica expuesta en la introducción.

Conclusiones

Financiación

Conflictos de intereses

Contribuciones de autor

Referencias